

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ**
Vs: **FELIPE RAFAEL CORONADO**

No. **2021-399**

OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al despacho se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de demandante como bien puede constatarse en los autos, por ventanilla en el banco Agrario de Colombia.

Cuota de septiembre de 2020	\$1.200.000
Cuota de octubre de 2020	\$1.200.000
Cuota de noviembre de 2020	\$1.200.000
Cuota de diciembre de 2020	\$1.200.000
Cuota de enero de 2021	\$1.200.000
Cuota de febrero de 2021	\$1.200.000
Cuota de marzo de 2021	\$1.200.000
Cuota de abril de 2021	\$1.200.000
Cuota de mayo de 2021	\$1.200.000
Cuota de junio de 2021	\$1.200.000
Cuota de julio de 2021	\$1.200.000
Cuota de agosto de 2021	\$1.200.000
Cuota de septiembre de 2021	\$1.200.000

TOTAL..... \$ 15.600.000

SON: Quince millones seiscientos mil pesos moneda corriente

Del señor Juez atentamente,



OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ
C.C. No.3.000.235 de Choachí

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
De: SANDRA PATRICIA VARON BARBOSA
Vs: CARDENAS ARAUJO PEDRO MARIA

No. 2021-588

JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS, obrando como apoderado de la parte demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

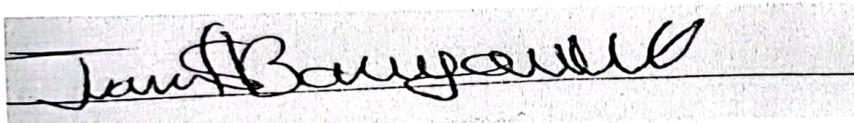
Cuota alimentos mes noviembre	2021	\$ 1.200.000
Cuota alimentos mes diciembre	2021	\$ 1.200.000
Cuota alimentos mes enero	2022	\$ 1.200.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Cuenta de ahorros No. 431673004572 banco agrario de Colombia.

TOTAL \$ 3.600.000.00

Del señor Juez atentamente,



JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS
C.C. No.1.014.241.180 de Bogotá
T.P. No. 314.738 del C.S.J.

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
De: MARTHA LUCIA RAMIREZ FAJARDO
Vs: SEVERO LOPEZ LOPEZ

No. 2021-561

JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS, obrando como apoderado de la parte demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

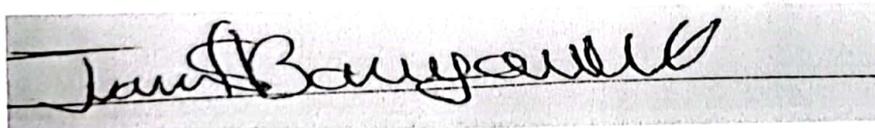
Cuota alimentos mes octubre	2021	\$780.000
Cuota alimentos mes noviembre	2021	\$780.000
Cuota alimentos mes diciembre	2021	\$780.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Cuenta de ahorros No. 431673004572 banco agrario de Colombia.

TOTAL \$ 2.340.000.00

Del señor Juez atentamente,



JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS
C.C. No.1.014.241.180 de Bogotá
T.P. No. 314.738 del C.S.J.

COOPCRESIENDO

COOPERATIVA DE CRECIMIENTO Y SERVICIOS

NIT. 900.275.632 - 1
Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO
De: COOPCRESIENDO
Vs: ANDRES ENRIQUE BAYONA LAGUADO

No. 2021-430

NELSON CAMILO BARRAGAN AVILA, obrando como representante de la parte demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

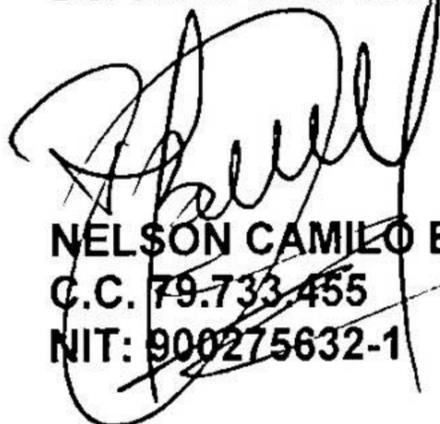
CAPITAL	\$ 2.625.000.00
INTERESES	- 0 -
TOTAL	\$ 2.625.000.00

DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Cuenta de ahorros No. 43167300680-1 banco agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,



NELSON CAMILO BARRAGAN AVILA
C.C. 79.733.455
NIT: 900275632-1



Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
De: ANDRES FELIPE RIVERA BOCANEGRA
Vs: NELSON RIVERA BOCANEGRA

No. 2021-584

JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS, obrando como apoderado de la parte demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

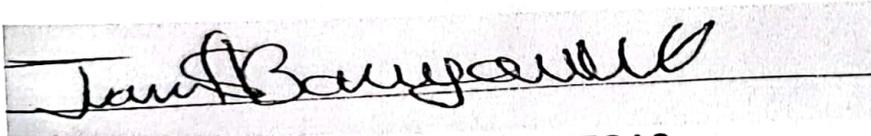
Cuota alimentos mes noviembre	2021	\$ 500.000
Cuota alimentos mes diciembre	2021	\$ 500.000
Cuota alimentos mes enero	2022	\$ 500.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Cuenta de ahorros No. 431673004572 banco agrario de Colombia.

TOTAL \$ 1.500.000.00

Del señor Juez atentamente,



JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS
C.C. No.1.014.241.180 de Bogotá
T.P. No. 314.738 del C.S.J.

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
De: LILIANA ZIPACON ESPINOSA
Vs: MANUEL GALARCIO VILLALBA

No. 2021-553

JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS, obrando como apoderado de la parte demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

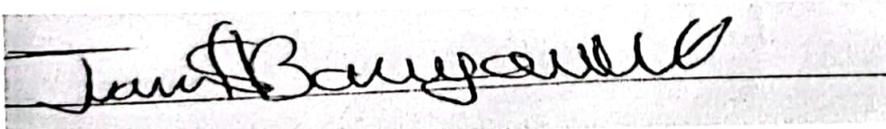
Cuota alimentos mes octubre	2021	\$1.000.000
Cuota alimentos mes noviembre	2021	\$1.000.000
Cuota alimentos mes diciembre	2021	\$1.000.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Cuenta de ahorros No. 431673004572 banco agrario de Colombia.

TOTAL \$ 3.000.000.00

Del señor Juez atentamente,



JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS
C.C. No.1.014.241.180 de Bogotá
T.P. No. 314.738 del C.S.J.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **JUAN BERNARDO MEJIA PINTO**
Vs: **MARITZA CORREA GOMEZ**

No. 2021-516

JUAN BERNARDO MEJIA PINTO, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

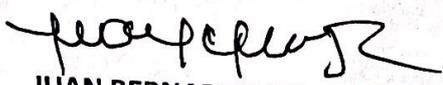
Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Cuota alimentos mes marzo 2021	\$1.000.000
Cuota alimentos mes abril 2021	\$1.000.000
Cuota alimentos mes mayo 2021	\$1.000.000
Cuota alimentos mes junio 2021	\$1.000.000
Cuota alimentos mes julio 2021	\$1.000.000
Cuota alimentos mes agosto 2021	\$1.000.000
Cuota alimentos mes septiembre 2021	\$1.000.000
Cuota alimentos mes octubre 2021	\$1.000.000

TOTAL..... \$ 8.000.000

SON: ocho millones de pesos moneda corriente

Del señor Juez atentamente,


JUAN BERNARDO MEJIA PINTO

C.C. No.78.747.761 de Montería

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
De: JUAN CAMILO BARRERA GUACARI
Vs: GUACARY VARON MARIA DEL CARMER

No. 2021-587

JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS, obrando como apoderado de la parte demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

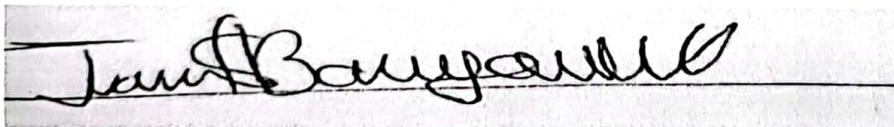
Cuota alimentos mes noviembre	2021	\$ 800.000
Cuota alimentos mes diciembre	2021	\$ 800.000
Cuota alimentos mes enero	2022	\$ 800.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Cuenta de ahorros No. 431673004572 banco agrario de Colombia.

TOTAL \$ 2.400.000.00

Del señor Juez atentamente,



JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS
C.C. No.1.014.241.180 de Bogotá
T.P. No. 314.738 del C.S.J.

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
De: MONICA PATRICIA ALDANA LOMBO
Vs: JOSE RICARDO LEON GARAVITO

No. 2021-585

JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS, obrando como apoderado de la parte demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

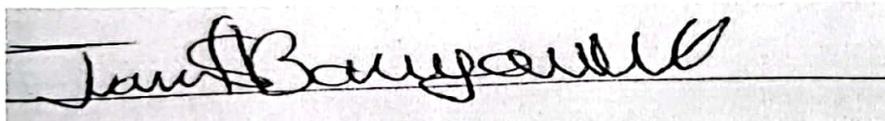
Cuota alimentos mes noviembre	2021	\$ 1.000.000
Cuota alimentos mes diciembre	2021	\$ 1.000.000
Cuota alimentos mes enero	2022	\$ 1.000.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Cuenta de ahorros No. 431673004572 banco agrario de Colombia.

TOTAL \$ 3.000.000.00

Del señor Juez atentamente,



JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS
C.C. No.1.014.241.180 de Bogotá
T.P. No. 314.738 del C.S.J.